



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

DECRETO DE ALCALDIA N° 009- 2019-MPC

Contumazá, 01 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°003-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, Decreto de Alcaldía N° 004-2019-MPC de fecha 25 de julio de 2019 y el Informe N°132-2019-MPC/OAT de fecha 01 de octubre del 2019, expedida por la Jefa de la Oficina de Administración Tributaria, en el cual solicita la prórroga del plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N°003-2019-MPC y el Decreto de Alcaldía N° 004-2019-MPC.

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, por Ordenanza Municipal N°003-2019-MPC, se aprobó el Programa de Regularización Tributaria 2019 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, estableciéndose en su décimo segundo artículo que el Programa tiene como plazo de vigencia hasta el 31 de julio del ejercicio fiscal 2019.

Ahora, en la Primera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal antes mencionada se facultó al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la presente Ordenanza, parcial o totalmente, si así se amerita.

Al respecto, cabe precisar que el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal:

Que, la Jefa de la Oficina de Administración Tributaria con el Informe N° 132-2019-MPC/OAT, de fecha 27 de setiembre del 2019, propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPC que aprobó el Programa de Regularización Tributaria 2019 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, hasta el 30 de noviembre del 2019, para tal efecto solicita que se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente.

Entonces, en atención a lo y teniendo en cuenta que es política de esta gestión municipal incentivar y otorgar beneficios y facilidades de pago a los contribuyentes, responsables y administrados del distrito de Contumazá para cumplir con sus obligaciones de naturaleza tributaria y administrativa que administra la Municipalidad Provincial de Contumazá, resulta necesario y conveniente mediante el presente instrumento prorrogar el plazo de vigencia de la precitada Ordenanza Municipal a efectos de que aquellos en forma voluntaria cumplan con las citadas obligaciones a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR, el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPC de fecha 09 de abril del 2019, mediante el cual se aprueba el Programa de Regularización Tributaria 2019 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, modificando el plazo establecido en el artículo Décimo Segundo y fijando como nueva y última fecha de vencimiento el 30 de Noviembre del ejercicio gravable 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga o contradiga a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR a la Secretaria General, realizar los trámites respectivos para la publicación del presente Decreto en el diario encargado de las publicaciones jurídicas de la jurisdicción, así como la distribución del presente Decreto , y ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del mismo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Regístrese, comuníquese, publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
M. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

C.c
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Oficina de Administración Tributaria
Secretaría General
Unidad de Tesorería – Caja
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo